



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTIAS DE TUNJA**

CRA 9 N° 14 B 61 de Tunja- Boyacá
correo electrónico j02pmpaladtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, dieciséis (16) de septiembre de 2025

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MANUEL RICARDO BOSIGA NUMPAQUE
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE EDUCACION
RADICACIÓN: 2025 – 00149

Por reparto electrónico se allega a la baranda virtual de este Juzgado, escrito de ACCION CONSTITUCIONAL presentada por el Señor MANUEL RICARDO BOSIGA NUMPAQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.618.467, manifestando que instaura ACCION DE TUTELA en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con el fin de obtener el amparo de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, a la vida digna, a la unidad familiar en conexidad con la vida, a la salud, cuidado y protección del adulto mayor.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021 y el Decreto 2591 de 1991, por medio de los cuales se reglamenta el reparto para el conocimiento y trámite de las acciones de tutela, la competencia recae en este Despacho, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la acción de Tutela instaurada por el Señor MANUEL RICARDO BOSIGA NUMPAQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.618.467, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con el fin de obtener el amparo de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, a la vida digna, a la unidad familiar en conexidad con la vida, a la salud, cuidado y protección del adulto mayor.

SEGUNDO: Notificar esta providencia a la entidad accionada DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, concediendo el término legal de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, para que ejerza su derecho a la defensa, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones motivo de la acción de tutela, y las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Se ordena Vincular dentro de la presente acción de tutela al MUNICIPIO DE TUNJA – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, concediendo el término legal de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, para que por intermedio de su Representante

Legal o quien haga sus veces, ejerza su derecho a la defensa, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones motivo de la acción de tutela, y las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: VINCULAR dentro de la presente acción de tutela a: “i) quienes conforman la lista de elegibles del proceso de selección de Docentes y Directivos Docentes (población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural, para el área de CIENCIAS SOCIALES en el que fue nombrado el docente Manuel Ricardo Bosiga Numpaque, aun no nombrados; ii) a los docentes que se encuentren en lista de traslados extraordinarios a agotar por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá respecto a empleo o cargo similar en sus funciones al que ocupa y pretende el accionante su traslado laboral ; y, iii) a quienes hayan sido seleccionados para traslado laboral aun no trasladados de la Secretaría de Educación de Tunja, en cuanto a empleo o cargo similar en sus funciones al que ocupa y pretende el accionante su traslado laboral”; concediendo el término legal de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones motivo de la acción de tutela, y las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: Se ordena al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, **publique en su página el contenido del presente auto y escrito de tutela**, Y PROCEDA A NOTIFICAR por el medio más expedito a QUIENES TENGAN INTERES LEGITIMO EN EL PRESENTE; personas que se encuentren en lista de elegibles del proceso de selección de Docentes y Directivos Docentes (población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural, para el área de CIENCIAS SOCIALES, aun no nombrados; ii) Los docentes que se encuentren en lista de traslados extraordinarios a agotar por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá respecto a empleo o cargo similar en sus funciones al que ocupa y pretende el accionante su traslado laboral; lo anterior para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto, remitan a este Despacho Judicial al correo electrónico **j02pmpaladtun@cendoj.ramajudicial.gov.co** pronunciamiento sobre hechos y pretensiones de la tutela en referencia.

SEXTO: Se ordena al MUNICIPIO DE TUNJA – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, publique en su página el contenido del presente auto y escrito de tutela, Y PROCEDA A NOTIFICAR por el medio más expedito a QUIENES TENGAN INTERES LEGITIMO EN EL PRESENTE TRAMITE DE TUTELA, docentes que hayan sido seleccionados para traslado laboral aun no trasladados, en cuanto a empleo o cargo similar en sus funciones al que ocupa y pretende el accionante su traslado laboral; lo anterior para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto, remitan a este Despacho Judicial al correo electrónico **j02pmpaladtun@cendoj.ramajudicial.gov.co** pronunciamiento sobre hechos y pretensiones de la tutela en referencia.

SEPTIMO: REQUERIR al ACCIONADO DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL y vinculado MUNICIPIO DE TUNJA - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL; para que con su pronunciamiento alleguen constancia de publicación y notificación a los DOCENTES RELACIONADOS en los numerales CUARTO, QUINTO Y SEXTO de la presente; así como el listado correspondiente de docentes, indicando dirección, teléfono celular y correo electrónico.

OCTAVO: Se ordena Vincular dentro de la presente acción de tutela a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, concediendo el término legal de dos (2) días siguientes al

recibo de la notificación, para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, ejerza su derecho a la defensa, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones motivo de la acción de tutela, y las pruebas que pretenda hacer valer.

NOVENO: Notificar a la accionante, al correo electrónico mriscardobosigas@hotmail.com obrante en el escrito de tutela.

DECIMO: Por tratarse de un procedimiento preferente y sumario se procede a decretar las siguientes pruebas:

- Se ordena a la entidad accionada DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, que informe todo lo referente al nombramiento del docente MANUEL RICARDO BOSIGA NUMPAQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.618.467 y si existen vacantes para docentes en el área de sociales en el Departamento de Boyacá para surtir el traslado solicitado.
- Las demás que se consideren conducente y pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DELFINA FONSECA SALAMANCA
JUEZ

Firmado Por:
Delfina Fonseca Salamanca
Juez
Juzgado Municipal
Penal 002 Para Adolescentes Control De Garantías
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33241bdf1373b65668fe42a50b121cf6e97645aa6355b7e6230e9f0faa7dce3a**

Documento generado en 16/09/2025 04:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>